

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 49-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20056 – CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2521447.

META II: CONSTRUCCION AULAS PEDAGOGICAS, CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, CONSTRUCCION DE MODULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCION DE MODULO DE SS.HH. (INCLUYE ALMACEN), CONSTRUCCION LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION (TECHADO), CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
RUC N° : 20146736875
Domicilio legal : JR. CASTILLA N° 449 TAMBOGRANDE – PIURA
Teléfono: : 073 - 368413
Correo electrónico: : procesos@munitambogrande.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20056 – CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2521447. **META II:** CONSTRUCCION AULAS PEDAGOGICAS, CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, CONSTRUCCION DE MODULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCION DE MODULO DE SS.HH. (INCLUYE ALMACEN), CONSTRUCCION LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION (TECHADO), CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 1,876,928.29 (Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 29/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,876,928.29 (Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 29/100 Soles)	S/ 1,689,235.47 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco con 47/100 Soles)	S/ 2,064,621.11 (Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 11/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución Gerencial N° 317-2024-MDT-GM (29/10/2024).
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 279-2024-MDT-GM (30/09/2024).
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	-.-
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Orden de Servicio N° 02714-2024 (16/05/2024).

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **CAJA DE LA ENTIDAD**

Recoger en	: OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
Costo de bases	: Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Modificado por el D.S. 162-2021-EF y otras modificaciones.
- Directivas OSCE
- Opiniones OSCE
- Código civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO sito en JR. CASTILLA NRO. 449 - TAMBOGRANDE – PIURA, con atención a Oficina de Logística y Patrimonio.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará uno (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

La amortización del Adelanto Directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valoraciones de obra correspondientes.

2.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Quince (15) días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **ocho (08) días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.1. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.2. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Quince (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

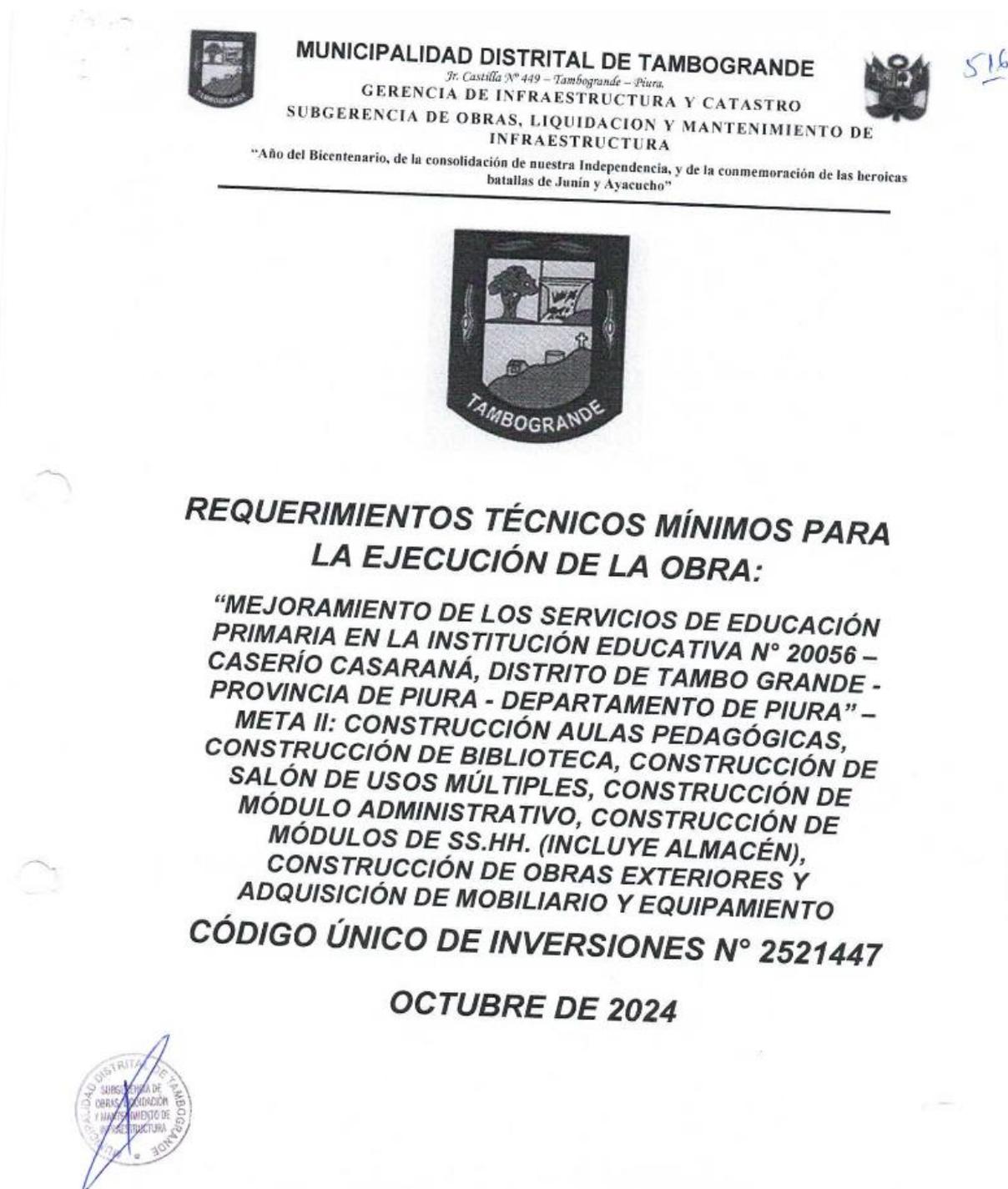
¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



SIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20056 - CASERIO CASARANÁ, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SS.HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2521447.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad Pública es mejorar las condiciones de los SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20056 - CASERIO CASARANÁ DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE, y de esta manera la niñez estudiantil reciba una mejor calidad de vida, puesto que dicho proyecto beneficia las actividades educativas del nivel primaria.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo es la contratación de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20056 - CASERIO CASARANÁ, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SS.HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2521447.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital Tambogrande en un órgano de gobierno que proporciona servicios públicos de calidad que promueven la seguridad ciudadana, salud, educación y calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas; identificando respondiendo y centrando su atención en las necesidades del sector rural y urbano a través de la optimización de los servicios municipales, la implementación, mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura y la incorporación de modelos y tecnología moderna de gestión, creando un ambiente motivador en los usuarios y/o beneficiarios.

En el año fiscal 2021 se elaboró el estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20056 - CASERIO CASARANÁ, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" y fue declarado viable el 15/06/2021 con el Código único de Inversiones N° 2521447 por la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

El proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20056 - CASERIO CASARANÁ, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - META II:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 419 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



514

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SS.HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2521447, está enmarcado dentro de la política sectorial que ha emprendido la Municipalidad Distrital de Tambogrande, con la finalidad de mejorar la infraestructura educativa del sector, priorizando su ejecución.

Con Resolución Gerencial N° 279-2024-MDT-GM de fecha 30.09.2024, se aprobó el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20056 - CASERIO CASARANÁ, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SS.HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2521447, con un monto total del proyecto de S/ 1,979,206.17 (Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Seis con 17/100 Soles), siendo el costo de obra de S/ 1,876,928.29 (Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 17/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2024, bajo la modalidad de contratación Administración Indirecta (Contrata) y sistema de contratación A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 1 315,681.13
GASTOS GENERALES (8%)	S/ 105,254.49
UTILIDAD (7%)	S/ 92,097.68
SUB TOTAL	S/ 1 513,033.30
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/ 272,345.99
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 1 785,379.29
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,789.60
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 62,488.28
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 91,549.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1 979,206.17



La Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura considera necesario contratar la ejecución de persona natural o jurídica para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20056 - CASERIO CASARANÁ, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SS.HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2521447.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



513

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. CONSIDERACIONES GENERALES

<p>NOMBRE DE LA OBRA</p>	<p>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20056 – CASERÍO CASARANÁ, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" – META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SS.HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2521447</p>
<p>UBICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • LOCALIDAD : CASERÍO CASARANÁ • DISTRITO : TAMBOGRANDE • PROVINCIA : PIURA • DEPARTAMENTO : PIURA
<p>EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE</p>	<p>RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 279-2024-MDT-GM.</p>

6. BASE LEGAL

a. MARCO LEGAL

La Ejecución de la obra se deberá realizar de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú vigente.
- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado modificada por la ley N°30353, decreto legislativo N°1341 y Fe de erratas del Decreto Legislativo N°1341.
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado decreto supremo N°350-2015-EF, modificado por decreto supremo N°056-2017-EF.
- Resolución de contraloría N°072-98-CG, que aprueba las normas técnicas de control interno para el sector público.
- Resolución de contraloría N°123-2000-CG, que aprueba las normas de control interno para una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en la función pública.
- Resolución de contraloría N°155-2005-CG, que modifica las disposiciones de las normas de control interno del sector público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla 3° 449 – Tambogrande – Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



5/2

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales”
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley de contrataciones del estado y su reglamento y sus modificatorias vigentes.
- Ley 32103 ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas -julio 2024.
- Ley 32077 ley que establece un medio alternativo de garantías de fiel cumplimiento en los procesos de selección de contratación pública con las Mype.

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 419 - Tambogrande - Piura

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



511

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.
3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

b. MARCO ESPECIFICO:

La ejecución del proyecto deberá enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes, en ese sentido se considera entre otros, los siguientes:

- Reglamento nacional de edificaciones
- Normas de los concesionarios de los servicios públicos de energía eléctrica y de comunicaciones.
- Ley N°27446; Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.
- Normal técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 del 26 de junio 98 y reglamento de metrados.
- Normas técnicas para proyectos de arquitectura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de Salud, defensa civil y otros).
- Reglamento de inspecciones de seguridad en defensa civil, vigente.
- Resolución de contraloría N°320-2006-CG que aprueba normas de control interno para el sector público.
- D.S N°057-04-PCM, Ley general de residuos sólidos y reglamento.
- Directiva N°002-2010-CG/OEA, contraloría general de la república.
- Normas y procedimientos para evaluar impactos ambientales.
- Otras normas reconocidas internacionalmente y debidamente justificadas por el proveedor.

7. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de la obra desde el día siguiente que se cumplan con estas condiciones:

- Firma de Contrato
- Adelantos (de ser el caso)
- Comunicación de la Contratación del Supervisor
- Entrega del terreno
- entrega de expediente tecnico

8. UBICACIÓN Y ACCESOS AL AREA DEL PROYECTO

Su ubicación política corresponde a:

La zona de ubicación de intervención para el MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20056 - CASERÍO CASARANÁ DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE.



8.1. Ubicación política

Lugar : CASERÍO CASARANÁ
Distrito : Tambogrande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**

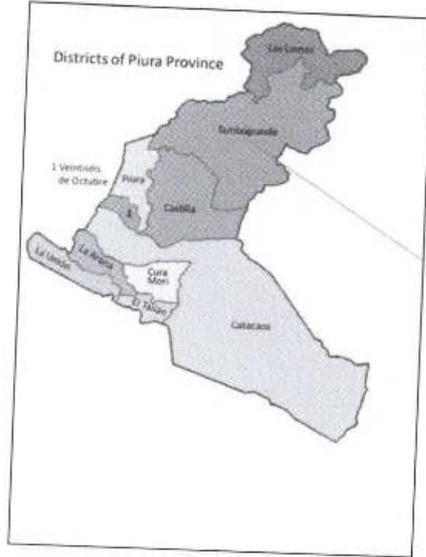


510

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Provincia : Piura
Región : Piura

8.2. Ubicación geográfica



Ubicación referencial del proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



509

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



9. SITUACIÓN ACTUAL DE PROYECTO.

De acuerdo a información proporcionada por la población de la zona y dirección de la institución educativa, el aula 01 ha sido construida en el año 1997. Esta aula se viene dictando clases a una cantidad de 20 alumnos con un docente, siendo el servicio educativo multigrado de 1° a 6° grado de primaria. El aula tiene un estado de conservación regular sin daños estructurales, siendo sus características de; muros albañilería confinada, piso de concreto pulido, puertas y ventanas metálicas, techo con vigería de madera y cobertura de plancha ondulada de fibrocemento, veredas de concreto, y tiene un área interior de 49.82m², el comedor tiene dos años de construido.

En la actualidad la I.E N° 20056 cuenta con los siguientes ambientes:

- Cuenta con 02 aulas de material noble.
- Cuenta con un ambiente para cocina y comedor.
- Cuenta con baños de Material noble que se encuentran en mal estado.
- Cuenta con servicios higiénicos para niños y niñas construido de material noble.
- La institución educativa no cuenta con mobiliario adecuado para el dictado de clases, impidiendo un buen aprendizaje en el educando.


Rosa F. Hidalgo Ortiz
ING. CIVIL
R. CIP. 82962



El aula 02 su construcción fue con apoyo de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, según refieren las autoridades locales aproximadamente en el año 2008. En esta aula al no contar con espacios suficientes en la institución educativa, actualmente viene utilizando como biblioteca, oficina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**



508

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administrativa, dictado de clases de cómputo, almacén de equipos de telecomunicaciones /servidor internet) generando hacinamiento y no dando condiciones para una enseñanza adecuada a los alumnos. Esta aula 02 cuenta tiene un estado de conservación regular sin presentación de algún daño estructural y tiene las características de; muros de albañilería confinada, piso de concreto pulido, puertas y ventanas metálicas, techo con viguería de metálica y cobertura de plancha ondulada de fibrocemento, veredas de concreto, y tiene un área interior de 50.96m².



Foto N°1: Vista frontal de la Institución Educativa Inicial N° 20056 – Casarana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

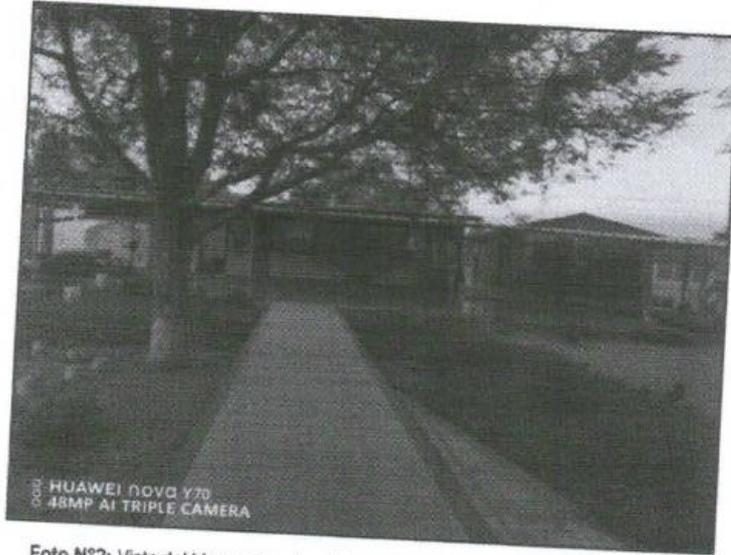
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

**SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**



507

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



HUAWEI NOVO Y70
48MP AI TRIPLE CAMERA

Foto N°2: Vista del bloque de aulas, bloque de cocina y comedor y patio techado.



HUAWEI NOVO Y70
48MP AI TRIPLE CAMERA

Foto N°3: Vista interior de servicios higiénicos (estado regular).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



506

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto N°4: Vista posterior del bloque de aulas y bloque de cocina y comedor.

Handwritten signature

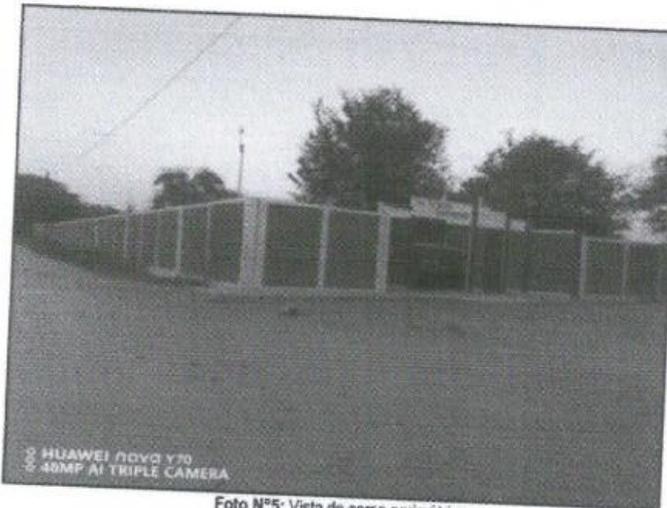


Foto N°5: Vista de cerco perimétrico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**



505

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

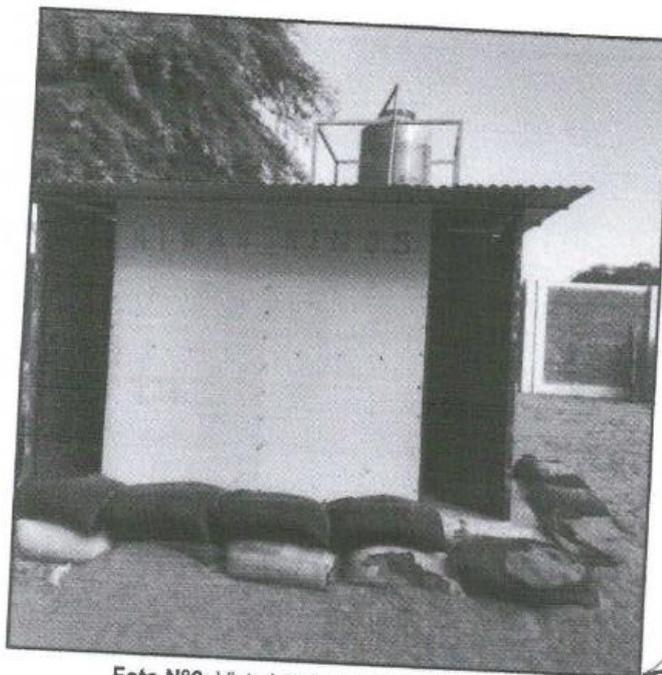


Foto N°6: Vista interior servicios higiénicos.

Rosi



a) Servicios Básicos

Agua

La institución Educativa cuenta con el servicio de agua potable, sin embargo, presenta problema con el abastecimiento del agua, ya que solo disponen de 1 HORA al día de este servicio, la cual solo les sirve para llenar su reservorio elevado.

Desagüe

La IEI N° 20056 no cuenta con el servicio de alcantarillado, sin embargo, no se encuentra operativa.

Energía Eléctrica

Cuenta con dos puntos de alimentación de energía eléctrica las 24 horas del día.

504



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. METAS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 2.40 X 3.60 M		
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN Y/O OFICINA	und	1.00
01.01.03	CERCO DE MALLA RASCHEL H=2.40M	mes	4.00
01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	m	115.80
01.01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	mes	4.00
01.01.06	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.07	ALQUILER DE DEPOSITO PARA AGUA	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	mes	4.00
01.02.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA MANUAL		
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,622.75
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	m2	1,622.75
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL		
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
		glb	1.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



503

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.03.03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.04	VARIOS	glb	1.00
01.04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
01.04.02	FLETE TERRESTRE	m2	1,622.75
01.04.03	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA	glb	1.00
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS	und	1.00
01.05.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL		
01.05.02	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO	m3	446.60
01.05.03	BASE DE HORMIGON COMPACTADO	m3	166.30
01.05.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DP=5KM	m3	22.79
01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	535.92
01.06.01	SOLADO DE 4' C.H 1:10		
01.06.02	CIMIENTO CORRIDO C.H 1:10 + 30% PG	m2	271.53
01.06.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	101.96
01.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m3	122.10
01.07.01	ZAPATAS		
01.07.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2		
01.07.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	m3	49.01
01.07.02	VIGAS DE CIMENTACION	Kg	1,001.84
01.07.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2		
01.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	4.31
01.07.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	m2	34.50
01.07.03	SOBRECIMIENTO	Kg	600.19
01.07.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2		
01.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	11.73
01.07.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	m2	171.96
01.07.04	COLUMNAS	Kg	591.66
01.07.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2		
01.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	46.12
01.07.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	m2	545.64
01.07.05	COLUMNAS DE AMARRE	Kg	6,156.21
01.07.05.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2		
01.07.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	3.73
01.07.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	m2	79.52
01.07.06	VIGAS	Kg	435.01
01.07.06.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2		
01.07.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	51.89
01.07.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	m2	521.51
01.07.07	VIGAS DE AMARRE	Kg	14,229.48
01.07.07.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2		
01.07.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	0.97
01.07.07.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	m2	12.91
		Kg	129.99



Rosa F. Hidalgo Ortiz
 ING. CIVIL
 R. CIP. 82962



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



502

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.07.08	LOSAS ALIGERADAS		
01.07.08.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m3	41.84
01.07.08.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	478.19
01.07.08.03	ACERO CORRUGADO $FY=4200$ kg/cm ²	Kg	2,146.30
01.07.08.04	LADRILLO HUECO PARA TECHO DE 30 x 30 x 15 cm	m2	478.19
01.07.09	CUNETAS		
01.07.09.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	9.20
01.07.09.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	176.30
01.07.09.03	ACERO CORRUGADO $FY=4200$ kg/cm ²	Kg	1,013.01
01.07.10	ASTA DE BANDERA		
01.07.10.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	0.53
01.07.10.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	2.08
01.07.10.03	ACERO CORRUGADO $FY=4200$ kg/cm ²	Kg	3.58
01.07.11	LAVADOR CORRIDO		
01.07.11.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	0.16
01.07.11.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	2.88
01.07.11.03	ACERO CORRUGADO $FY=4200$ kg/cm ²	Kg	21.84
02	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES		
02.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 H DE SOGA JUNTA 1.5 cm	m2	164.08
02.01.02	MURO DE LADRILLO K.K. 18 H DE CABEZA JUNTA 1.5 cm	m2	192.02
02.02	REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	m2	687.22
02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES	m2	347.94
02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	166.68
02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	m2	159.47
02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	m	120.50
02.02.06	BRUÑA DE 1.00CM	m	246.00
02.02.07	JUNTA RELLENA C/POLIESTIRENO EXPANDIDO Y CUBIERTA CON SELLADOR ELASTOMERICO, E=1"	m	212.00
02.03	CIELORRASOS		
02.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO	m2	530.34
02.04	PINTURA		
02.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	687.22
02.04.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	347.94
02.04.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	166.68
02.04.04	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	163.57
02.04.05	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	m2	530.34
02.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.05.01	CONCRETO FALSO PISO e=4"	m2	543.30
02.05.02	CONTRAPISO DE 2"	m2	360.90
02.05.03	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45 x 0.45	m2	34.05



Rosa F. Hidalgo Ortiz
Rosa F. Hidalgo Ortiz
 ING. CIVIL
 R. CIP: 82962



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



509

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.05.04	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60 x 0.60	m2	326.85
02.06	CONTRAZOCALOS		
02.06.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10M	m	203.75
02.07	ZOCALOS		
02.07.01	ZOCALO DE CERAMICO H=1.20M	m2	68.04
02.08	CARPINTERÍA DE MADERA		
02.08.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	und	4.00
02.09	CARPINTERÍA METALICA		
02.09.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	101.44
02.09.02	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	und	7.00
02.09.05	REJILLA METALICA	m	129.10
02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.10.01	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO	p2	1,091.49
02.11	COBERTURA METALICA		
02.11.01	COBERTURA METALICA	m2	395.00
02.11.02	TJERAL PRINCIPAL H=0.50m	m	84.90
02.11.03	TJERAL SECUNDARIO H=0.40m	m	52.00
02.11.04	VIGUETAS METALICA V-1	m	336.00
02.11.05	CANALETA METALICA	m	56.00
02.11.06	ESTRUCTURA METALICA Y SOPORTE	m	12.00
02.11.07	CERCO METALICO DE SEGURIDAD	m	17.00
02.12	COBERTURA AISLANTE		
02.12.01	COBERTURA C/ALUZINC Y C/CORREAS DE MADERA	m2	596.31
02.12.02	CUMBRERA TR4 ALUZINC	m2	60.35
02.12.03	CANALETA IMPERMEABILIZADA MEDIA CAÑA 2" P/ EVACUACIÓN PLUVIAL DE TECHO	m	58.75
02.13	SEÑALIZACIÓN		
02.13.01	SUMNISTRO Y COLOCACION DE SEÑALÉTICA	gb	1.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO DE CABLE	m3	19.44
03.01.02	CAMA DE ARENA DE H=0.10 m	m3	3.24
03.01.03	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	16.20
03.02	SALIDA EN TECHO		
03.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	35.00
03.03	SALIDA DE INTERRUPTOR		
03.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	11.00
03.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADOR SIMPLE	pto	6.00
03.04	SALIDA DE TOMACORRIENTES		
03.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	55.00
03.04.02	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	pto	16.00
03.05	TABLEROS ELECTRICOS		



Rosa F. Hidalgo Ortiz
 ING. CIVIL
 R. CIP: 22243

500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 08 POLOS		
03.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 04 POLOS	und	1.00
03.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 x 32A	und	4.00
03.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 x 20A	und	6.00
03.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 x 15A	und	8.00
03.06	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS	und	10.00
03.06.01	TUBERIA PVC-SEL Ø 25 MM		
03.06.02	TUBERIA PVC-SEL Ø 20 MM	m	83.40
03.07	CONDUCTORES Y/O CABLES ELECTRICOS	m	497.90
03.07.01	CABLE LSOH CABLEADO DE 4.0 mm2		
03.07.02	CABLE LSOH CABLEADO DE 2.5 mm2	m	188.37
03.08	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	m	334.43
03.08.01	FLUORESCENTE RECTO CON EQUIPO Y LAMPARA DE 2x40 W		
03.08.02	LUCE DE EMERGENCIA	und	35.00
03.08.03	REFLECTOR LED DE 400W	und	14.00
03.09	COMUNICACIONES	und	6.00
03.09.01	SALIDAS PARA SISTEMA DE VOZ, DATA Y MULTIMEDIA		
03.09.02	CABLE HDMI	und	3.00
03.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VOZ Y DATA	und	42.00
03.10	PUESTA A TIERRA	glb	1.00
03.10.01	POZO DE TIERRA (INC. PRUEBA)		
03.11	VARIOS	und	4.00
03.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR		
03.11.02	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIOS	und	1.00
03.11.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZON 0.80 x 0.80M	glb	1.00
		und	4.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIAS (PROF. MAX =1.00M)	m3	29.76
04.01.02	RELLENO MANUAL COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	10.08
04.01.03	ACARREO DE MATERIAL, PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	29.76
04.02	RED DE AGUA		
04.02.01	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1"	m	75.00
04.02.02	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m	32.10
04.02.03	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2"	pto	24.00
04.02.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	6.00
04.03	RED DE DESAGÜE		
04.03.01	SALIDA DE DESAGÜE TUBERIA PVC-SAL 4"	pto	7.00
04.03.02	SALIDA DE DESAGÜE TUBERIA PVC-SAL 2"	pto	12.00
04.03.03	SALIDA DE VENTILACION TUBERIA PVC-SAL 2"	pto	6.00
04.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAL 4"	m	43.00

Rosa F. Hidalgo Ortiz
 ING. CIVIL
 R. CIV. 62983



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 499 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



499

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAL 2"		
04.03.06	REGISTRO DE BRONCE 4"	m	21.80
04.03.07	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	5.00
04.03.08	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	4.00
04.03.09	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	6.00
04.04	APARATOS SANITARIOS	und	5.00
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO		
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL	und	7.00
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO OVALIN	und	3.00
04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO	und	6.00
04.05	VARIOS	und	3.00
04.05.01	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 24" x 24"		
04.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRIFOS 1/2" INC. ACCESORIOS	und	6.00
04.05.03	PRUEBA HIDRAULICA	und	2.00
		gib	1.00

11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

11.1. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR DE LA OBRA

- Personal Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro de ejecutor de obras del Estado Vigente.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- El postor deberá mantener una calificación de Normal en los últimos 6 meses en el sistema financiero nacional, lo cual acreditará con la presentación del último reporte de la SBS del postor o de los consorciados.
- Además, para los postores que no cuenten con Historial crediticio, deberán presentar una DECLARACION JURADA indicando que no cuentan con historial crediticio y/o reporte de la SBS, debido a que no tienen o prestamos en el Sistema Financiero a nivel Nacional y que cuenta con solvencia económica para la ejecución de obras.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (01) el valor referencial por la suma de S/ 1,876,928.29 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 29/100), por la contratación de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o creación de infraestructura educativa pública.

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



498

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

12. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.

13. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

13.1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

RECURSOS HUMANOS – PERSONAL CLAVE

De acuerdo con lo establecido en la Estructura de Gastos Generales, el Contratista deberá disponer de los siguientes Recursos Humanos para la ejecución.

El perfil mínimo y cargo del personal profesional es el siguiente:

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en su respectivo Colegio Profesional.	Deberá acreditar experiencia, un mínimo de 36 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obra en la ejecución y/o supervisión y/o inspector de obras similares.
02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional y/o Especialista





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
 SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
 INFRAESTRUCTURA**



497

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.	en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o SSOMA, en obras iguales o similares.
--	--	--	--

Se considera obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o creación de infraestructura educativa pública.

Acreditación: Documentos para acreditación de la formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Acreditación de experiencia: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional clave propuesto.
 Documentos para acreditación de la formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

14. OTROS RECURSOS DEL PROVEEDOR

Las herramientas, equipo, materiales y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deberán estar operativos, las mismas que deberán ser custodiadas por el contratista, para lo cual podrá usar la zona donde se realizará la obra.

N°	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	Und	1.00
2	CAMION VOLQUETE DE 15M3	Und	1.00
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00
4	CARGADOR S/LLANTAS DE 160-195HP 3.5 yd3	Und	1.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	1.00
6	NIVEL TOPOGRÁFICO	und	1.00
7	TEODOLITO	und	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo y/o maquinaria indica se ha extraído del expediente técnico para la ejecución de la obra. Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y potencia. Ello no implica la posibilidad de ofertar equipos y/o maquinaria diferente a la establecida en esta sección.

Se aceptará equipos y maquinarias de mayor capacidad y potencia y/o eficiencia, siempre que el área técnica apruebe la propuesta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



496

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15. COSTO DE LA OBRA

El monto total de la Ejecución de obra asciende a S/ 1,876,928.29 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 29/100 SOLES), incluido el IGV.

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 1'315,681.13
GASTOS GENERALES (8%)	S/. 105,254.49
UTILIDAD (7%)	S/. 92,097.68
SUB TOTAL	S/. 1'513,033.30
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/. 272,345.99
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/. 1'785,379.29
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 91,549.00
TOTAL	1,876,928.29



16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir del inicio del plazo de la ejecución de la obra.

17. PENALIDADES

Si el proveedor de la obra que ejecuta incurre en retraso injustificado, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes servicios en general y consultorías F= 0.25

b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuero materia de retraso.

Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que por naturaleza de la contratación la formula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el ministerio de economía y finanzas mediante resolución ministerial pueda establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulto imputable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



495

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al de gastos generales de ningún tipo.

CONCORDANCIAS:

- RLCE: Artículo 161; 162 y 163 (Numero 162.1)

18. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las siguientes otras penalidades, distintas al retraso o mora:

Otras Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Procedimiento de cálculo
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.
3	Participación de Residente en Obra: El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 179° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.
4	Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.
6	El contratista no subsana las	0.2 UIT por cada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



494

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Procedimiento de cálculo
	observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	vez.
7	Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.
8	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el equipamiento del Contratista ejecutor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.
9	Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.
10	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.2 UIT por cada día de retraso.
11	Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no	0.5 UIT por cada día de retraso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



493

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Otras Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Procedimiento de cálculo
	entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en la fecha que corresponda de acuerdo a la normativa. La penalidad será por cada día de retraso.	
12	Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.
13	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario a partir de la fecha de inicio de obra, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
 SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
 INFRAESTRUCTURA**



492

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Procedimiento
	empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	
14	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento Según informe del inspector o supervisor.
15	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez. Según informe del inspector o supervisor.
16	Pagos del personal: Por incumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista, el cual no debe ser por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día. Según informe del inspector o supervisor.
17	Calidad de Ejecución de Obra: Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento Según informe del inspector o supervisor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

**SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
 INFRAESTRUCTURA**



491

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Procedimiento
18	Informe de Gestión de Riesgos. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento. Según informe del inspector o supervisor.
19	Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con sus especialistas y/o personal clave a reuniones convocadas por la Entidad.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento. Según informe del inspector o supervisor.
20	Cuando el contratista no presenta el expediente de Adicional de Obra o el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado o notificación de la Entidad, según corresponda.	01 UIT por cada vez de incumplimiento. Según informe del inspector o supervisor.
21	Cuando el Contratista no cumple con presentar a la Entidad la liquidación de obra, en el plazo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.5 UIT por cada incumplimiento Según informe del inspector o supervisor.
22	Forma de presentación de las valorizaciones y liquidación de obra: Cuando el Contratista no cumple con presentar las valorizaciones de Obra o la liquidación, cada una en archivador de palanca, en 01 ORIGINAL + 02 COPIAS + 01 USB.	0.2 UIT por cada vez de incumplimiento Según informe del inspector o supervisor.



Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



490

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 22, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



19. Forma de pago

La forma de pago se hará en forma mensual de acuerdo a su valorización con la aprobación o conformidad del Supervisor o Inspector de Obra. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y se presentarán al finalizar el periodo de ejecución mensual en 03 ejemplares: 01 original y 02 copias incluyendo 01 USB, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o Inspector según corresponda, adjuntando copias del cuaderno de obra, pagos al SENCICO y otros.

20. VALORIZACIONES : 01 ORIGINAL + 02 COPIAS + 01 USB (editable y escaneada con todos los sellos)

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual, de ser observadas la Valorización por parte del Supervisor, inspector o el Área Técnica de la ENTIDAD (Gerencia de Infraestructura y Catastro), debe ser reingresado con el levantamiento de observaciones, siendo el contratista ejecutor de obra pierde el derecho por la demora de dichos pagos de valorizaciones.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Entidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual, la cual deberá contener como mínimo:

Las valorizaciones de Obra se presentarán a la Entidad, por Mesa de Partes física, en archivadores de palanca, en 01 ORIGINAL + 02 COPIAS + 01 USB (escaneada).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 349 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



489

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos (personal clave) y administrativos de la ejecución de la obra (representante legal o común en caso de consorcio), según corresponda).

1. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.

- 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
- 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.

2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.

- 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.

3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.

4. Valorización, respetando el orden siguiente:

- 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
- 4.2. Valorización Técnica Financiera.
- 4.3. Ejecutado vs Programado.
- 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
- 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
- 4.7. Cálculo de Reajuste.
- 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
- 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
- 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
- 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
- 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
- 4.13. Control General Financiero de Obra.
- 4.14. Resumen General.
- 4.15. Datos Generales de Obra.

5. Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.

6. (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).

7. Contrato de Obra.

- 7.1 Copia de Contrato de Obra.

8. Entrega de Terreno.

- 8.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- 8.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
- 8.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
- 8.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 419 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



488

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.

- 9.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
- 9.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
- 9.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.

10. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).

11. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).

- 11.1. ESSALUD.
- 11.2. SCTR.
- 11.3. AFP.
- 11.4. SENCICO.
- 11.5. CONAFOVISER.
- 11.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 11.7. OTROS:

12. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).

- 12.1. Certificados de Calidad de materiales.
- 12.2. Certificados de Calidad de equipos.
- 12.3. Densidad de campo y grado de compactación.
- 12.4. Resistencia a la compresión.
- 12.5. Otros:

13. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.

14. Resoluciones de Obra (copia legible).

- 14.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 14.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 14.3. 14.3 Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.

NOTA: Toda documentación del Contratista dirigida a la Entidad, deberá ser necesariamente suscrita por su representante legal y/o común en caso de consorcio. No se aceptará documentos suscritos directamente por el Residente de Obra, por no mantener éste vínculo directo con la Entidad.

21. LIQUIDACION DE OBRA

Se presentará en: 01 Original + 02 Copias + 01 USB (escaneada con todos los sellos que corresponda).

La ENTIDAD, actuará de acuerdo al Art. N° 94 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

- 01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).

29





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



487

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente)

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

03.0 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).

04.0 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).

05.0 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).

06.0 USB, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.

30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**



486

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
 - 4.8. Acta de Inicio de Obra.
 - 4.9. Acta de Recepción de Obra.
 - 4.10. Acta de Culminación de Obra.
 - 4.11. Cuaderno de Obra (Original), Copia de Registro de Cuaderno de Obra Digital
 - 4.12. Copia del Expediente Técnico.
 - 4.13. Planos de Replanteo.
 - 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
 - 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
 - 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
 - 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
 - 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
 - 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
 - 4.20. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
 - 4.21. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
 - 4.22. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
 - 4.23. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - 4.23.1. ESSALUD.
 - 4.23.2. SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - 4.23.3. AFP.
 - 4.23.4. SENCICO.
 - 4.23.5. CONAFOVISER.
 - 4.23.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
 - 4.23.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
 - 4.23.8. OTROS:
- 5. DESCRIPCION DE LA OBRA EJECUTADA.**
- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
 - 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
 - 5.3. Aspecto Físico de Obra.
 - 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
 - 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.
- 6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.**
- 6.1. Valorizaciones de Obra.
 - 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
 - 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IV: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 949 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



485

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 7.1. Presupuesto Programado.
- 7.2. Presupuesto ejecutado.
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 7.5. Reajustes.
- 7.6. Penalidades.
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACION.

- 8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

22. Reajustes

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a la FORMULA DE POLINOMICA establecidas en el Expediente Técnico.

23. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

La amortización del adelanto Directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones de obra correspondientes.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de adelanto se realizará en un plazo de Quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 419 – Tambogrande – Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



484

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24.1 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra. El contratista es responsable de las afectaciones a terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El contratista es responsable de las actualizaciones de factibilidades de servicio de energía eléctrica y servicio de Agua.



24.2 PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

24.3 GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



483

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil y/o un especialista, quien desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la ENTIDAD las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Entidad requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la ENTIDAD a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

24.4 DEL PERSONAL

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto. Es importante señalar que los postores deben tener en consideración los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico; y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP) por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las leyes sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil, asimismo deben de respetarse los rendimientos de las maquinas, equipos, así como la cantidad de recurso humano.

El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el inspector o supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



482

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el residente a través del cuaderno de obra, que no tenga respuesta oportuna o satisfactoria por parte del inspector o supervisor estas deberán ser elevadas a la entidad por el contratista o su representante por medio de comunicación escrita; en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del inspector o supervisor como incumplimiento de la entidad.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

24.5 CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

24.6 GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de **Siete (07)** años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

24.7 PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

24.8 CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

a) Materiales y Equipos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Pura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



481

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

Para realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra, se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y en el caso de las maquinarias y equipos o herramientas, en caso sean propias o alquiladas se encuentren disponibles en la zona o colindantes a la zona donde se ejecutara la obra, por lo que se deberá aportar la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. La aprobación de los materiales y equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad de vicios ocultos, sobre la calidad de la obra por parte del postor debe acreditar la certificación nacional o internacional correspondiente, cuyo alcance corresponda a obras de edificaciones completas similares, conforme al objeto de la contratación, la entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales requeridos por el supervisor, así mismo correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor siempre y cuando no se encuentre dentro de los gastos del contrato del supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, manifestara su conocimiento.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**



480

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la firma de contrato, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

24.9 SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

**SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**



479

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

24.10 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

24.11 DISPOSICIONES DE MEDIO AMBIENTE

Son de aplicación desde el inicio del proyecto y a lo largo de la ejecución de la obra, la Ley de Protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, y todas las normas que sean aplicables referidas al tema medioambiental, tales como la Constitución Política del Perú y otras emitidas por el Ministerio del sector, en concordancia con el sistema de gestión ambiental.

24.12 DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Son de aplicación desde el inicio del proyecto y a lo largo de la ejecución de la obra, las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada con Ley N° 29783, artículo 49° referido a Obligaciones del Empleador; en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, aprobado mediante Resolución RM N° 111-2013 MEM/DM del 21 de marzo 2013. Es de cumplimiento además en lo aplicable en cuanto a distancias de seguridad y el Reglamento Nacional de Construcciones. En ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

24.13 DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La declaración del postor y contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

**SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**



478

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, toda vez que es obligación del Postor de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en concordancia con el sistema de gestión anti soborno. El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

24.14 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

24.15 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

25. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años contabilizados a partir de la recepción total de obra.

Ejecutar las prestaciones conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**



477

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia que genere o podría generar retraso en la ejecución de las prestaciones, lo cual deberá realizarse a más tardar al día siguiente de ocurrido el hecho o lo identificado.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas. Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.

26. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros. Puede visualizar la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la Obra y para la comunicación entre la Entidad y el Contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la Obra. El Inspector o Supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro de información, ingresan a la plataforma digital mediante credenciales (Usuario y Contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas Funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la Integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual Modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, Además, dado que esta publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

La entidad otorgara al Residente de Obra el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la obra; indicando los siguientes datos; el Portor para la firma del contrato presentada los Datos de Residente de Obra, a fin de iniciar el proceso de creación de Usuario de uso de Cuaderno de Obra Digital:

**DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA
DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



436

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nombre y Apellido	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	

27. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.
- Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro: Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias debiendo además acreditar el postor a través de su reporte de actualización financiera, en el caso de consorcio de alguno de los que participan como consorciados o el que aporta mayor experiencia. Se acreditará con la Constancia del RNP.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado, lo cual será acreditado mediante declaración jurada del postor.
- Estar activo y habido en SUNAT, se acreditará con la ficha RUC SUNAT Actualizada.
- El postor de manera individual o en consorcio serán todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el RNP. En el capítulo de executor de obras con experiencia acreditada en la ejecución de obras, las personas naturales deben encontrarse en pleno uso de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo y la ley general de sociedades y normas complementarias, debiendo además acreditar el postor de manera individual o en consorcio a través de su reporte de actualización financiera, en el caso de consorcio todos los integrantes deben acreditar el mencionado reporte.
- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente proceso de selección,
- Ejecutar la Obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Proceso de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.
- El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la Obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la Obra; asimismo del transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose, pago alguno por dichos criterios.
- El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en Obra o para la seguridad y conveniencia del público en general
- Durante la ejecución de la Obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente, si se produjera un

41





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 419 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



475

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

atraso injustificado en el avance físico valorizado de la Obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

- El contratista debe tener en cuenta que la entidad no reconocerá ningún pago adicional, pues en contrataciones bajo este sistema es un monto ofertado es un monto fijo e integral y por un determinado plazo de ejecución ese sentido el contratista tiene la obligación de analizar debidamente su estructura de costos a efectos de evitar futuras contingencias, su oferta debe indicar que el precio ofertado ha sido calculado al mes del valor referencial, indicado en las bases, así mismo en su estructura de la oferta, indicar el porcentaje de los gastos generales y utilidad, detalle de todos sus componentes y el monto ofertado en número y en letras, para lo cual entre alguna incongruencia prevalecerá el precio en letras.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamento Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos de los ensayos, pruebas y certificaciones de los materiales colocados en obra.
- El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra digital. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, ocurrencias y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- Los daños y/o problemas causados (a terceros) durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
- El Contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- Debe brindar todas las facilidades al Supervisor de la obra, para su libre desplazamiento en la Obra y el cumplimiento de sus funciones; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos.
- Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el ing. Residente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento, el cual debe evaluar permanentemente el desarrollo de administración de riesgos, debiendo registrar los resultados en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, a efectos del fiel cumplimiento en la ejecución de la obra para no originar retrasos o y/o paralizaciones en el proceso constructivo.
- Constituyen obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.
- La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
- Responsabilidad del residente respecto a la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
- El residente de la obra, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riegos, debiendo registrar los resultados en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
N.º Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



474

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista está supeditado a cualquier convocatoria que la Entidad ejecutora lo determine necesario en temas relacionados a la ejecución de la obra.
- El Contratista está obligado a mantener el área de trabajo cercada y limpia de materiales o escombros a eliminar hasta la culminación de la obra
- La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas de anticorrupción para la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



28. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente proceso de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciará el proceso de verificación documental con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- El Postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- Las bases integradas son las reglas definitivas del presente proceso de selección; por consiguiente, deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, Herramientas, Instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes (SCTR).
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.).

29. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución de la obra, estará a cargo de un supervisor profesional externo, de la Municipalidad de Tambogrande.

30. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Ejecución se ha proyectado ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



473

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

31. NOTIFICACIÓN

El proveedor de la obra indicará de manera obligatoria en una Declaración Jurada su domicilio legal y dentro del ámbito de la PROVINCIA DE PIURA o del DISTRITO DE TAMBOGRANDE, precisando además su **correo electrónico e-mail** y su **número de teléfono**, a fin de ser notificado durante el proceso de ejecución de la actividad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



472

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																
Requisitos:																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15M3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS DE 180-195HP 3.5 yd3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TEODOLITO</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>		N°	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	Und	1.00	2	CAMION VOLQUETE DE 15M3	Und	1.00	3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00	4	CARGADOR S/LLANTAS DE 180-195HP 3.5 yd3	Und	1.00	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	1.00	6	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und	1.00	7	TEODOLITO	und	1.00
N°	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD																														
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	Und	1.00																														
2	CAMION VOLQUETE DE 15M3	Und	1.00																														
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00																														
4	CARGADOR S/LLANTAS DE 180-195HP 3.5 yd3	Und	1.00																														
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	1.00																														
6	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und	1.00																														
7	TEODOLITO	und	1.00																														
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Se aceptará equipos y maquinarias de mayor capacidad y potencia y/o eficiencia, siempre que el área técnica apruebe la propuesta.</p>																																	
<p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
Requisitos:																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN																									
N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																
	CARGO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN																														



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA



47

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en su respectivo Colegio Profesional.	Documentos para acreditación de la formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.	



Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	CARGO	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
01	RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar experiencia, un mínimo de 36 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obra en la ejecución y/o supervisión y/o inspector de obras similares.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional clave propuesto. Documentos para acreditación de la formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



470
 1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o SSOMA, en obras similares.
----	---	---

Se considera obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o creación de infraestructura educativa pública.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la suma de S/ 1,876,928.29 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 29/100), por la contratación de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o creación de infraestructura educativa pública.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda



² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



469

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

468



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20056 - CASERIO CASARANÁ DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2521447.
 META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS.HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.



Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Ubicación: CASERIO CASARANÁ
 Departamento: PIURA
 Provincia: PIURA
 Distrito: TAMBOGRANDE

DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO S/. 1,315,681.13 PLAZO DE EJECUCION 4 MESES

A- GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA						
DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES	
A-1 GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						
VISITA A LA OBRA	500.00		500.00	1,000.00	0.14%	
GASTOS DE ELABORACION PROPUESTA	500.00		500.00	1,000.00	0.08%	
A-2 GASTOS INDIRECTOS VARIOS						
Legales y Notariales de la Organización	800.00	1.00	800.00	800.00	0.06%	
B- GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA						
B-1 GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)						
INGENIERO RESIDENTE (ING. CIVIL)	8,500.00	4.00	34,000.00	92,567.22	7.04%	
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	4,500.00	4.00	18,000.00			
MAESTRO DE OBRA	3,000.00	4.00	12,000.00			
ALMACENERO	2,000.00	4.00	8,000.00			
GUARDIAN (02)	1,500.00	4.00	6,000.00			
CADISTA	1,500.00	4.00	6,000.00			
	2,500.00	1.00	2,500.00			
MONTO ESTIMADO DE SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO	466.81	4.00	1,867.22	86,500.00		
EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA	300.00	4.00	1,200.00			
ENSAYOS Y PROTOCOLOS DE PRUEBA (10 PROBETAS)	300.00	10.00	3,000.00	6,067.22		
B-4 GASTOS FINANCIEROS						
	FACTOR C.D.		PARCIAL	10,887.27	0.83%	
a- CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO	131,568.11	4.5%	3,973.52			
b- CARTA FIANZA ADELANTO EN EFECTIVO	131,568.11	4.5%	2,072.20			
c- CARTA FIANZA ADELANTO DE MATERIALES	763,136.23	4.5%	4,144.40			
d- IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS ITF	1,315,681.13	0.005%	65.78			
e- PAGO A SENCICO	1,315,681.13	0.2%	2,631.36	10,887.27		
TOTAL DE GASTOS GENERALES				S/105,254.49	8.00%	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA



467

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021				
		Fecha	01/08/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2006 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II. CONSTRUCCIÓN ALAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE S.E.H.I. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se veían afectadas por el polvo las viviendas colindantes			
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.25	x
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40		
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60		
	Baja	0.300		Muy bajo	0.050		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo "Probabilidad x Impacto"	0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Al realizar las excavaciones se mojará el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonía y mitigar el polvo					





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 49 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



466

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20096 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R002			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Interferencias por los Sindicatos, que ocasionaran retrasos en la ejecución de obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Imponer al contratista puestos de trabajo para sus agramiados		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70	x	Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Alta		0.700	Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	Rosa E. Hidalgo ING. CIVIL R. C. 6296:	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al ejecutar la obra los sindicatos imponen para que se les otorgue puestos de trabajo, incluso a personal no calificado			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Convocar a los directivos para tomar acuerdos que no entorpezcan el normal desarrollo de la obra			

OC





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



465

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2021
			Fecha	01/08/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20095 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META #: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SESIONES (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
			Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		
3.1		R003		
3.2		Bloque vías. Posiblemente durante los meses lluviosos, que ocasionaría retrasos en la obra.		
3.3		Causa N° 1: Deslizamiento de lodo y piedras durante las precipitaciones pluviales		
3.3		Causa N° 2: Crecida de las quebradas, inundaciones de la obra y accesos		
3.3		Causa N° 3:		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1			4.2	
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
Baja	0.30		Baja	0.10
Moderado	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70	x	Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Alta	0.700		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1		ESTRATEGIA		
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		
5.1		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
5.1		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 10 mm diarios.		
5.3		Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para aceptar la mayor cantidad de materiales de construcción (agregados, cemento y otros), así como dotarse de motobombas para evacuar posibles inundaciones.		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jc. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



464

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	901-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20066 CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META 8. CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS-191 (INCLUIVE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R004			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Riesgo que asume la Entidad y el Contratista y Supervisor de obra, quienes no hicieron la compatibilidad del expediente técnico del proyecto, y los responsables de la elaboración del expediente técnico		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70	x	Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
Alta	0.700		Muy alto	0.800	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.500	Prioridad del Riesgo	
				Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		deficiencias del estudio del proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		en deficiencias del Estudio - Expediente Técnico, se transfiere la problemática al consultor que elaboró el estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo			



Rosa F. Hidalgo
 Ing. C
 S. C.P. E

463



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 001-2021	
		Fecha: 01/08/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20088 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - MITA II. CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE LIBROS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SESIÓN (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOBA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN (TICHADOS), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R088	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio	
3.3 CAUSA(S) GENERADORAS		Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones de los materiales, su almacenamiento y una adecuada distribución de los materiales de obra.	
		Causa N° 1	
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderado	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Alta	0.700	Muy alto	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Probabilidad del Riesgo = Probabilidad x Impacto 0.560 Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Minimizar Riesgo Evitar Riesgo Aceptar Riesgo Transferir Riesgo	x
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Inadecuada administración y ejecución de la obra	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		El Contratista de obra debe proveer las mejores condiciones de compra, traslado, almacenamiento y movilización interna de los materiales, caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo a solicitud del SUPERVISOR Y ENTIDAD.	



Rosa F. Hilde
 ING. CI
 R. ESP. II

FORMATO N° 01
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	091-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20646 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN ALLAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SESI (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOBA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
			Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	
		3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R008			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		EL CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumple requisitos de acuerdo a las bases del contrato			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Hago referencia al empleo de profesionales y Monitors por parte del contratista de obra, que no cumplen con el personal establecido en la oferta técnica. Riesgo que asume el contratista de obra.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70	X	Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Alta		2.700	Muy alto	0.800	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo "Probabilidad x Impacto"	0.860	Prioridad del Riesgo	
				Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Inadecuada administración y ejecución y supervisión de la obra			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Es obligatorio que el contratista emplee con el personal indicado en su propuesta técnica, caso contrario se aplicaran las penalidades establecidas en las bases. Si ley y el Reglamento de Contrataciones en el RLCE existen plazos y requisitos a cumplir para los cambios de profesionales, el contratista y supervisión son los responsables de este incumplimiento, pero si cual se solicita el cambio de residente y supervisor de obra.			

462



[Signature]
 ROSES H
 ING. Cof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA



461

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021								
		Fecha	01/08/2024								
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20006 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS.HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOMA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.								
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA								
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS										
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007									
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ampliaciones de plazas en la ejecución de la obra.									
3.3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1	Hace referencia a las ampliaciones de plazas y la necesidad de presentarse nuevos compromisos técnicos, económicos, administrativos y de garantía, tanto para el contratista de obra, supervisor de obra y la entidad.								
		Causa N° 2									
		Causa N° 3									
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS										
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10								
		Baja	0.30								
		Moderado	0.50								
		Alta	0.70								
		Muy alta	0.90								
		Alta	0.700								
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05								
		Bajo	0.10								
		Moderado	0.20								
		Alto	0.40								
		Muy alto	0.80								
		Muy alto	0.800								
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO										
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.000	Alta Prioridad								
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td rowspan="2">RESPUESTA A LOS RIESGOS</td> <td>Mitigar Riesgo</td> <td>x</td> <td>Evitar Riesgo</td> </tr> <tr> <td>Aceptar Riesgo</td> <td></td> <td>Transferir Riesgo</td> </tr> </table>				5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	Mitigar Riesgo	x			Evitar Riesgo					
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo							
5.1	ESTRATEGIA										
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento en la ejecución de las partidas y sub partidas del cronograma Gantt y cronograma valorizado de la obra									
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista de obra debe proveer el cumplimiento del cronograma Gantt y cronograma valorizado, buscando la mejor solución técnica. La supervisión debe cumplir con la fiscalización de las plazas de ejecución de la obra. Las respuestas ante las ampliaciones de plaza deben ser presentadas acorde a los requisitos establecidos en RUCCE.									



Rosa F. Midek
 Ing. Civil
 C. C. P. 021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA



460

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 28096 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ESFH (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R008			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo por lluvias, que podría deteriorar los materiales y disminuir la calidad de los mismos repercutiendo en el proceso constructivo y en el óptimo funcionamiento de la estructura en general.			
3.3 CAUSAS GENERADORAS		Causa N° 1	Evento impredecible por fuerza de la naturaleza		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		
Puntuación del Riesgo - Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DESPACHADOR DE RIESGO					
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Utilizar medidas de protección en los materiales, equipo y la edificación, para garantizar su durabilidad y evitar la pérdida de calidad que repercutirá en el proceso constructivo y por ende en el óptimo funcionamiento de la estructura.			



459

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Pl. Castilla N° 419 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y VESTUARIO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.005	0.006	0.540	0.540	0.720
	Alta	0.70	0.010	0.070	0.700	0.700	0.490
	Moderada	0.50	0.050	0.250	1.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.100	0.300	0.600	0.120	0.360
	Muy Baja	0.10	0.500	0.500	0.200	0.040	0.960
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO							
					Baja	Moderada	Alta

851

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 419 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAESTRO PLANO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 03

Formate para asignar los riesgos

I. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	Fecha	II. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		001-2024	11/08/2024			UNIVERSIDAD SUPERIOR DE TAMBOGRANDE	PIURA

A. CORNO DE RIESGO	B. INFORMACIÓN DEL RIESGO		C. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				E. MEDIO ABRIGADO A
	3.1 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA DE CORRIENTE	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MEDIO DEL PLAN	4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MEDIO DEL PLAN	4.4 ACCIONES A REALIZAR EN EL MEDIO DEL PLAN	
R001	Déficiencia de recursos, que ocasiona retrasos en la obra	Interrupción de los recursos, que ocasiona retrasos en la ejecución de obra				0	CONTRATISTA DE OBRA
R002	Errores en el diseño de la obra	Errores en el diseño de la obra, que ocasiona retrasos en la ejecución de obra				X	CONTRATISTA DE OBRA
R003	Errores en la ejecución de la obra	Errores en la ejecución de la obra, que ocasiona retrasos en la ejecución de obra				X	CONTRATISTA DE OBRA
R004	Errores en la ejecución de la obra	Errores en la ejecución de la obra, que ocasiona retrasos en la ejecución de obra				X	CONTRATISTA DE OBRA
R005	Errores en la ejecución de la obra	Errores en la ejecución de la obra, que ocasiona retrasos en la ejecución de obra				X	CONTRATISTA DE OBRA
R006	Errores en la ejecución de la obra	Errores en la ejecución de la obra, que ocasiona retrasos en la ejecución de obra				X	CONTRATISTA DE OBRA
R007	Errores en la ejecución de la obra	Errores en la ejecución de la obra, que ocasiona retrasos en la ejecución de obra				X	CONTRATISTA DE OBRA
R008	Errores en la ejecución de la obra	Errores en la ejecución de la obra, que ocasiona retrasos en la ejecución de obra				X	CONTRATISTA DE OBRA

59

[Handwritten signature and stamp]
 Gerente General
 Gerencia de Infraestructura y Maestro Plano

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15M3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS DE 160-195HP 3.5 yd3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TEODOLITO</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>			N°	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	Und	1.00	2	CAMION VOLQUETE DE 15M3	Und	1.00	3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00	4	CARGADOR S/LLANTAS DE 160-195HP 3.5 yd3	Und	1.00	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	1.00	6	NIVEL TOPOGRÁFICO	und	1.00	7	TEODOLITO	und	1.00
N°	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD																																
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	Und	1.00																																
2	CAMION VOLQUETE DE 15M3	Und	1.00																																
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00																																
4	CARGADOR S/LLANTAS DE 160-195HP 3.5 yd3	Und	1.00																																
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	1.00																																
6	NIVEL TOPOGRÁFICO	und	1.00																																
7	TEODOLITO	und	1.00																																
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Se aceptará equipos y maquinarias de mayor capacidad y potencia y/o eficiencia, siempre que el área técnica apruebe la propuesta.</p>																																		
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en su respectivo Colegio Profesional.</td> <td rowspan="2"> <p>Documentos para acreditación de la formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> </td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> </tr> </tbody> </table>			N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en su respectivo Colegio Profesional.	<p>Documentos para acreditación de la formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>	02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.																		
N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																		
	CARGO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN																																
01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en su respectivo Colegio Profesional.	<p>Documentos para acreditación de la formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>																																
02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL Titulado, Colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.																																	
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																		
	<p>Importante</p>																																		

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	CARGO	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
01	RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar experiencia, un mínimo de 36 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obra en la ejecución y/o supervisión y/o inspector de obras similares.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional clave propuesto. Documentos para acreditación de la formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o SSOMA, en obras similares.	
----	--	---	--

Se considera obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o creación de infraestructura educativa pública.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la suma de S/ 1,876,928.29 (Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 29/100 Soles) por la contratación de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o creación de infraestructura educativa pública.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="279 1529 1366 1630" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²⁰ puntos</p>

²⁰ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20056 – CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2521447. META II: CONSTRUCCION AULAS PEDAGOGICAS, CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, CONSTRUCCION DE MODULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCION DE MODULO DE SS.HH. (INCLUYE ALMACEN), CONSTRUCCION LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION (TECHADO), CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE^{28]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20856 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS-HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMATIVA (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se verán afectadas por el polvo las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar las excavaciones se mojara el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonia y mitigar el polvo			



FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20856 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS-HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMATIVA (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se verán afectadas por el polvo las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar las excavaciones se mojara el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonia y mitigar el polvo			



FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20856 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS.HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMATIVA (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se verán afectadas por el polvo las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar las excavaciones se mojara el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonia y mitigar el polvo			



FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20856 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS-HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMATIVA (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se verán afectadas por el polvo las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar las excavaciones se mojara el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonia y mitigar el polvo			



FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20856 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS-HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMATIVA (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se verán afectadas por el polvo las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar las excavaciones se mojara el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonia y mitigar el polvo			



FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20856 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS-HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMATIVA (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se verán afectadas por el polvo las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar las excavaciones se mojara el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonia y mitigar el polvo			



FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20856 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS-HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMATIVA (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se verán afectadas por el polvo las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar las excavaciones se mojara el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonia y mitigar el polvo			



FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20856 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS-HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMATIVA (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se verán afectadas por el polvo las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar las excavaciones se mojara el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonia y mitigar el polvo			



FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	01/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20856 - CASERIO CASARANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - META II: CONSTRUCCIÓN AULAS PEDAGÓGICAS, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SS-HH. (INCLUYE ALMACÉN), CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMATIVA (TECHADO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CASARANA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar las excavaciones se verán afectadas por el polvo las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.015	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar las excavaciones se mojara el terreno para no levantar polvo o durante el tiempo que dure el evento			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los vecinos para poder realizar las excavaciones en armonia y mitigar el polvo			



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor.
3	Participación de Residente en Obra: El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 179° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor.
4	Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor.
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor.
6	El contratista no subsana las	0.2 UIT por cada	Según informe del inspector o supervisor.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de Procedimiento
	observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	vez.	
7	Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
8	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el equipamiento del Contratista ejecutor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
9	Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
10	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor.
11	Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de Procedimiento
	entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en la fecha que corresponda de acuerdo a la normativa. La penalidad será por cada día de retraso.		
12	Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor.
13	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario a partir de la fecha de inicio de obra, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de Procedimiento
	empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.		
14	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor.
15	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor.
16	Pagos del personal: Por incumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista, el cual no debe ser por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del inspector o supervisor.
17	Calidad de Ejecución de Obra: Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor.



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de Procedimiento
18	Informe de Gestión de Riesgos. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
19	Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con sus especialistas y/o personal clave a reuniones convocadas por la Entidad.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
20	Cuando el contratista no presenta el expediente de Adicional de Obra o el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado o notificación de la Entidad, según corresponda.	01 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
21	Cuando el Contratista no cumple con presentar a la Entidad la liquidación de obra, en el plazo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.5 UIT por cada incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor.
22	Forma de presentación de las valorizaciones y liquidación de obra: Cuando el Contratista no cumple con presentar las valorizaciones de Obra o la liquidación, cada una en archivador de palanca, en 01 ORIGINAL + 02 COPIAS + 01 USB.	0.2 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor.

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 22, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³³	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁵

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴¹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.